ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2.021
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2.021
" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ".-
Id: 394177

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 dias días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 5055/2.021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondientes al Llamado a Contratcion Directa Nº 15/2.021, para el " **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES** ", convocado el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 23 de agosto de 2.021, según Nota PR/GC/2.021/5163

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones*
b) *Acta de Apertura de Sobres*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas.*
e) *CDP*

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de setiembre del 2.021, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Valentin Villalba	12.069.750
Antonio Ramon Fernandez Alfonso	12.105.137

No hubo observaciones.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.-** **Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona **"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

.

Valentin Villalba presenta mejor oferta economica. Motivo por el cual se le solicita según nota PR/GC/2021/6375 el Desglose de preciso que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial establecido correspondiente a los Items Nº 1,2,3,4,5,6,78,79,80,81,88,89,90,91,98,99,106,109,110,112,113,117,118,123,125,127,141,144,145,146,147,148,154,158 y 161

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2.021
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2.021
" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ".-
Id: 394177

Tambien los siguientes documentos :

- *Copia del Certificado de cumplimineto con la Seguridad Social*
- *Copia de Facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como minimo del monto total ofertado en la presentelicitacion, de los ultimos tres años 2018,2019y 2020.*

Dicha nota fue respondida en tiempo y forma por el Oferente

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta resultante del análisis, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Empresa: Valentín Villalba

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***Cumple***
Documentos Legales	***Cumple***
Requisitos Documentales	***Cumple***

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, Valentin Villalba ,cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecido para este llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza queValentin Villalba , , presenta la justificacion de los precios respecto a los precios referenciales, por lo que se da continuidad a este proceso licitatorio.

Resultado del análisis de los precios ofertados, se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2.051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas y considerando que la empresa reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, Artículo 65 ***"Criterios de Adjudicación"****, se recomienda la* ***ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

**** VALENTIN VILLALBA con RUC Nº 1755085-8*** *por un monto minimo de* ***Guaranies setenta y cinco millones (gs. 75.000.000)*** *y un monto maximo de* ***guaranies ciento cincuenta millones (gs. 150.000.000)***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2.021
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2.021
" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ".-
Id: 394177

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Rojer Acuña
Jefe de Departamento de Mantenimiento

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2.021
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2.021
" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES ".-
Id: 394177